

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados, ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 24.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION.

Vacantes los cargos de Contador de fondos de las Diputaciones Provinciales de Albacete, Palencia y Teruel, Jefes de las Secciones de examen de presupuestos y cuentas municipales de los Gobiernos de las provincias de Cáceres, Cuenca y Jaén, y Contadores de los Ayuntamientos de Sabadell (Barcelona), Miranda de Ebro (Burgos), La Laguna (Canarias), Burriana (Castellón), Manzanares (Ciudad Real), Puente Genil (Cordoba), Ayamonte y Nerva (Huelva), Antequera (Málaga), Jumilla (Murcia), Talavera de la Reina (Toledo), y Carcagente Valencia),

Esta Dirección General ha acordado se anuncie á concurso su provisión por termino de treinta dias hábiles, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los aspirantes que las deseen solicitar y figuren en cualesquiera de las relaciones de aspirantes á Contadores en situación activa, publicadas hasta la fecha.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe

el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo estiman conveniente, para que sean examinados por la Corporación, debiendo tenerse presente lo resuelto en las circulares de 23 de abril de 1904, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 28 del mismo mes y año y 4 de enero corriente, publicada en la *Gaceta* de 5 del mismo mes.

Madrid 11 de enero de 1913.—El Director general, L. Belaunde.

(De la Gaceta núm. 12.)

Providencias judiciales

Burgos.

D. Florentino Sacristán Pascual, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en la certificación de condena, procedente de la causa seguida en este Juzgado, contra Manuel Quirós Grajal y otro, sobre estafas, he acordado sacar por tercera y última vez, á la venta en pública subasta, y sin sujeción á tipo, la que se verificará en la sala audiencia de este Juzgado, el día 4 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, los efectos y prendas siguientes:

Un baul color almazarrón, con adorno de hoja de lata dorada, tasado en 4 pesetas.

Un paraguas de satén negro, en 2'50.

Un bastón forma cachava, en 0'50.

Un pantalón de dril, en 2.

Un chaleco blanco con rayas obscuras, de verano, en 2.

Una manta de viaje de lana, cuadros negros y encarnados, con su porta mantas, en 15.

Tres fundas blancas de algodón, en 2.

Un delantal blanco de algodón, para niña, en 0'50.

Un sombrero de paja ordinaria, en 1'50.

Dos pipas de resina, una de puro y otra de cigarrillo, en 2.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndolo á los licitadores que tendrán que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes, los que se hallarán de manifiesto todos los dias hábiles y horas de audiencia, en la Secretaría del fedatario.

Dado en Burgos á 21 de enero de 1913.—Florentino Sacristán. — Por su mandato, Cayetano Saiz.

Belorado.

Cédula de citación.

El Sr. D. Amado Salas Medina-Rosales, Juez de Instrucción de esta villa y su partido, ha acordado, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye contra Jaime Teixeira y otro, sobre usurpación de funciones médico-farmacéuticas y estafas, se cita al testigo Vicente Paredes, que residió ultimamente en Burgos, ignorándose en la actualidad cual sea su vecindad, para que en término de ocho dias, á contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa de referencia, bajo los apercibimientos legales.

Y con el fin de que tenga lugar dicha citación en la forma prevenida, expido y firmo la presente cédula original, que firmo en Belorado á 20 de enero de 1913.—El Secretario judicial, Benito Vigalondo.

Salas de los Infantes.

Requisitoria.

Elvira Benito (Basilio), domiciliado últimamente en Moncalvillo de la Sierra, comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos el día 4 de marzo próximo, á las once, para que asista al juicio oral que ha de celebrarse en causa seguida en este Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, contra Fidel Rey Contreras y otros, sobre allanamiento de morada.

Elvira Rey (Niceto), domiciliado últimamente en Moncalvillo de la Sierra, comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos el día 4 de marzo próximo, á las once, para que asista al juicio oral que ha de celebrarse en causa seguida en este Juzgado de instrucción de Salas, contra Fidel Rey Contreras y otros, sobre allanamiento de morada.

De la Fuente Benito (Aquilino), domiciliado últimamente en Moncalvillo de la Sierra, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Burgos el día 4 de marzo próximo, á las once, para que asista al juicio oral que ha de celebrarse en causa seguida contra Fidel Rey Contreras y otros, en este Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, por allanamiento de morada.

Rey Contreras (Fidel), domiciliado últimamente en Moncalvillo de la Sierra, comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos el día 4 de marzo próximo, á las once, para que asista al juicio oral que ha de celebrarse en causa contra él y otros, seguida en este Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, por allanamiento de morada.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Santibáñez-Zarzaguda.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el cuarto trimestre de 1912.

El 6 de octubre se acordó aprobar el balance celebrado en 30 de septiembre de los ingresos y gastos ocurridos durante el tercer trimestre, ascendiendo los primeros á la cantidad de 2606'55 pesetas y los segundos á 1901'89 pesetas, quedando una existencia, teniendo en cuenta la que quedó en el balance anterior, de 755'10 pesetas, y se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el tercer trimestre, sacado por el Sr. Secretario, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos ordenados en el artículo 109 de la ley Municipal.

Que se celebre la feria de San Lucas como en años anteriores.

El 13 se acordó quedar enterados de haber sido aprobado por la Superioridad el presupuesto municipal formado para 1913, y en vista del aumento del sueldo del guarda, se acuerda sacar á concurso la plaza, con el sueldo anual de 450 pesetas, debiendo reunir el que la solicite las condiciones de buena conducta, ser mayor de edad y no pasar de 50 años, hijo de la población ó estar casado con hija de la villa ó llevar en ella cuando menos dos años de residencia.

El 20 no hubo asuntos de que tratar.

El 27 quedó enterada la Corporación de un escrito presentado por D. Gregorio Arnaiz Arce, renunciando el cargo de Médico titular de este distrito, acordando ponerlo en conocimiento de la Junta municipal para que ésta acuerde lo que estime conveniente.

Se acordó satisfacer á los señores apoderados del Sr. Conde del Valle los intereses del censo que gravita sobre esta villa, correspondientes á la anualidad corriente, cuya cantidad asciende á 948 pesetas, y que se abone á D. Guillermo López del capítulo de imprevistos 10'10 pesetas, importe del giro y comisión.

El 3 de noviembre se acordó remitir al Sr. Administrador de Contribuciones certificación justificativa de no existir en este distrito municipal carruajes ni caballerías de lujo.

Quedar enterados de haberse abonado á los apoderados del Sr. Conde del Valle los intereses del censo

de una anualidad, importante 948 pesetas.

Idem de una carta del Diputado á Cortes D. Antonio M.^a Arteche, y de otra del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, referentes á la instancia que este Ayuntamiento tiene presentada sobre restablecimiento del puesto de la Guardia civil en esta villa.

El 10 quedó enterada de una carta del apoderado de D.^a Maria Amparo Unceta, en la que manifiesta haber recibido el cheque de 261'50 pesetas, importe de los intereses correspondientes á su participación en el censo, y que se le ofrezcan 6.000 pesetas por la amortización de dicha participación.

Aprobar la cuenta de 37 pesetas presentada por D. Guillermo López, por el importe de nueve sacos de cemento con destino al puente del Pontón.

Idem otra presentada por D. Félix González, de 15'75 pesetas, por cuatro días de jornal empleados en dicha obra, y otra de D. Pedro Pérez Herrera de 5'50 pesetas, por dos días de jornal empleados en la misma obra y que se expidan los correspondientes libramientos.

Quedar enterado de haber anunciado al público por término de quince días, la plaza de Guarda del campo.

El 17 quedó enterada del cupo señalado á este distrito por la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año próximo, y que se convoque á la Junta pericial para que proceda á la formación de los repartimientos individuales.

Enterados de lo dispuesto en el art. 27 de la Instrucción de 24 de mayo de 1884, se acordó se repartan á domicilio las hojas declaratorias que han de servir de base para la formación del padrón de cédulas personales para 1913.

El 24 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 1.^o de Diciembre se nombró á D. Bonifacio Gutiérrez Garcia Guarda del campo, en atención á reunir este señor las condiciones exigidas en el anuncio, con el sueldo anual de 450 pesetas y el 10 por 100 de las multas que se hagan efectivas por infracción de las ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno, entrando en posesión del cargo el día 1.^o de enero próximo, no pudiendo ser destituido del cargo si no en virtud de expediente, oyendo al interesado.

Quedar enterados de hallarse clausurada la escuela pública de niños, y que se convoque á la Junta local de primera enseñanza con objeto de proponer los medios conducentes á que la escuela funcione normalmente.

El 8 se aprobó la cuenta de 133'75 pesetas, importe de los 75 árboles nogales y otros 75 olmos, con destino á la plantación, y que se abone á los Sres. Viuda é hijo de Mariano Cambra, de Zaragoza.

Idem otra por D. Guillermo López, de 24 pesetas, del importe de portes de dichos árboles desde Zaragoza á esta villa.

Que se efectúe el pago de la apertura de zanjas con destino á la plantación.

Quedar enterados de haberse recibido aprobados por la Administración de contribuciones los repartimientos formados para 1913.

El 15 se aprobó el padrón de cédulas personales formado para 1913, y que el anuncio se halle expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que crean pertinentes.

Dejar nulos y sin efecto los libramientos de 250 pesetas cada uno, expedidos á favor de D. Máximo Bravo y D. Fernando García, y que se abone á este señor la cantidad de 1000 pesetas, importe de la lámina número 3 del empréstito municipal, por haber correspondido ser amortizada.

Que se abone á los empleados del municipio los haberes correspondientes al actual trimestre.

Idem á D. Guillermo López, 24 pesetas, importe del transporte de 150 árboles de Zaragoza á esta villa.

Idem á Bonifacio García 14 pesetas por siete días de jornal empleados en la plantación de arbolado, y otras 12 pesetas 50 céntimos por la apertura de 50 zanjas.

Idem á Bonifacio Gutiérrez, otras 14 pesetas, por siete días de jornal empleados en la plantación de arbolado, y además otras 9'50 pesetas por la apertura de 38 zanjas.

Idem á Esteban Hidalgo, 14 pesetas, por 14 días de jornal, empleados en recoger piedra con destino al arreglo de las calles.

Idem á Dionisio Gutiérrez, 8'50 pesetas, por once días de jornal empleados en lo mismo que el anterior.

El 22 se acordó formar la lista de las quince familias pobres que, durante el año de 1913, habrán de te-

ner derecho gratuitamente á la asistencia médica y suministro de medicinas, y que se exponga al público en los sitios de costumbre por término de ocho días, durante los cuales podrán reclamar ante este Ayuntamiento los que se crean perjudicados.

Y, por último, se acordó aprobar la cuenta de 11'15 pesetas, presentada por D. Venancio Ortega, por varios quintales de carbón de cok y velas para la oficina.

El 29 se acordó efectuar el balance de los ingresos y gastos ocurridos durante el cuarto trimestre del corriente año.

Que por el Sr. Secretario se saque el extracto de las sesiones celebradas en el actual trimestre, para remitir al Sr. Gobernador civil, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Que se forme la lista de los Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, y que tendrán derecho á sufragio para compromisarios á las elecciones de Senadores.

Acuerdos de la Junta municipal.

El 6 de octubre se aprobó el presupuesto municipal formado para el año próximo de 1913, ascendiendo los ingresos á la cantidad de 8.870 pesetas é igual cantidad los gastos.

El 27 se dió cuenta por el Sr. Presidente de la comunicación presentada por D. Gregorio Arnaiz Arce, renunciando al cargo de Médico titular de esta villa; se acordó admitirla á condición de que ha de renunciar á la parte que pueda corresponderle de su sueldo en el mes actual, á fin de que sirva de indemnización á los daños y perjuicios que pueda originarse por el incumplimiento del contrato, y nombrando para sustituirle al Doctor en Medicina y Cirugía don Lázaro García, por término de dos años y 200 pesetas anualmente.

Ayuntamiento del 5 de enero de 1913.—En sesión de hoy se aprobó el precedente extracto de las sesiones por él y la Junta municipal celebradas en el cuarto trimestre del año último, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos ordenados en el art. 109 de la ley Municipal.

Santibáñez Zarzaguda 6 de enero de 1913.—El Secretario, Ladislao Alvarez.—V.^o B.^o—El Alcalde, Nicolás García.

veci

Núm.
de
orden

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83

OBRAS PÚBLICAS

Relación de las fincas que ha de ocupar el trozo segundo del camino vecinal de Ungo-Nava, por Ribota á Villanueva.

Núm. de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca
<i>Ayuntamiento del Valle de Mena.</i>			
1	Aniana Mogorua	Ribota	Tierra.
2	Nemesio Mantrana	Idem.	Idem.
3	Gregorio Arnaiz	Idem.	Idem.
4	Juan Manuel Castresana	Idem.	Idem.
5	Marcelino Tercilla	Idem.	Idem.
6	Luis Pereda	Idem.	Idem.
7	Salvador Llano	Idem.	Idem.
8	Gregorio Arnaiz	Idem.	Idem.
9	Luis Pereda	Idem.	Campa.
10	Gregorio Arnaiz	Idem.	Tierra.
11	Marcelino Iraola	Valmaseda	Campa.
12	Marcelino Tercilla	Ribota	Tierra.
13	Gregorio Arnaiz	Idem.	Idem.
14	Idem.	Idem.	Idem.
15	Idem.	Idem.	Idem.
16	Nemesio Mantiana	Idem.	Campa.
17	Gregorio Arnaiz	Idem.	Tierra.
18	Gabriel Tapia	Idem.	Idem.
19	Fermin Gutiérrez	Hornes	Idem.
20	Nemesio Mantrana	Ribota	Idem.
21	Casimiro Rodriguez	Hornes	Campa.
22	Matias Ortiz	Idem.	Tierra.
23	Gregorio Arnaiz	Ribota	Idem.
24	Eugenio López	Hornes	Idem.
25	Casimiro Rodriguez	Idem.	Campa.
26	Manuel Partearroyo	Idem.	Tierra.
27	José Ortiz	Idem.	Campa.
28	Manuel Iraola	Idem.	Idem.
29	Casimiro Rodriguez	Idem.	Idem.
30	Maria López	Idem.	Idem.
31	Domingo Partearroyo	Partearroyo	Idem.
32	Manuel Iraola	Hornes	Idem.
33	Domingo Partearroyo	Partearroyo	Monte.
34	José Ortiz	Hornes	Campa.
35	Manuel Iraola	Idem.	Idem.
36	Eugenio López	Idem.	Idem.
37	Julio González	Idem.	Idem.
38	Maria López	Idem.	Idem.
39	Cornelio Castresana	Idem.	Idem.
40	Pedro Ruiz	Madrid	Idem.
41	Angel Garcia	Burceña	Idem.
42	Cornelio Castresana	Hornes	Idem.
43	Antonio Ortiz	Madrid	Idem.
44	Marcelino Iraola	Valmaseda	Idem.
45	Dorotea Partearroyo	Hornes	Idem.
46	José Helguera	Villasana	Idem.
47	Lorenzo Presilla	Burceña	Idem.
48	Manuel Hoyos	Ribota	Tierra.
49	Pedro Vivanco	Hornes	Idem.
50	Marcos Ungo	Idem.	Idem.
51	Casimiro Rodriguez	Idem.	Campa.
52	Matias Ortiz	Idem.	Idem.
53	Dorotea Partearroyo	Idem.	Idem.
54	Casimiro Rodriguez	Idem.	Tierra.
55	Idem.	Idem.	Campa.
56	Pedro Ungo	Caniego	Idem.
57	Manuel Iraola	Hornes	Idem.
58	Maria López	Idem.	Idem.
59	Casimiro Rodriguez	Idem.	Tierra.
60	Pedro Vivanco	Idem.	Campa.
61	Dorotea Partearroyo	Idem.	Idem.
62	Josefa Pereda	Idem.	Idem.
63	Eugenio López	Idem.	Idem.
64	Maria López	Idem.	Idem.
65	Lorenzo Presilla	Burceña	Idem.
66	Dorotea Partearroyo	Hornes	Idem.
67	Laureana Zaballa	Caniego	Idem.
68	Fermin Gutiérrez	Hornes	Idem.
69	Alvaro Ortiz	Idem.	Tierra.
70	Josefa Pereda	Idem.	Campa.
71	Fermin Gutiérrez	Idem.	Idem.
72	Josefa Pereda	Idem.	Idem.
73	Matias Ortiz	Idem.	Idem.
74	Marcelino Iraola	Valmaseda	Idem.
75	Domingo Jáuregui	Hornes	Tierra.
76	Manuel Partearroyo	Idem.	Idem.
77	Marcelino Iraola	Valmaseda	Campa.
78	Manuel Iraola	Hornes	Idem.
79	Marcelino Iraola	Valmaseda	Idem.
80	Emilio Torre	Caniego	Idem.
81	José Helguera	Villasana	Idem.
82	Julio González	Hornes	Campa.
83	Josefa Pereda	Idem.	Idem.

84	Dorotea Partearroyo	Idem.	Idem.
85	Josefa Pereda	Idem.	Idem.
86	Casimiro Rodriguez	Idem.	Idem.
87	Manuel Hoyos	Ribota	Idem.
88	Marcelino Iraola	Valmaseda	Idem.
89	Antonio Cué	Caniego	Idem.
90	Claudio Velasco	Hornes	Idem.
91	Mariano López	Idem.	Idem.
92	Laureana Zaballa	Caniego	Tierra.
93	Eugenio Hazas	Idem.	Idem.
94	Laureana Zaballa	Idem.	Idem.
95	Manuel Hoyos	Ribota	Idem.
96	Juan Angulo	Villanueva	Idem.
97	Eugenio Hazas	Caniego	Idem.
98	Francisco Ortiz Sala	Madrid	Idem.
99	Manuel Iraola	Hornes	Idem.
100	Dámaso Muga	Villanueva	Idem.
101	Margarita Ortiz	Caniego	Idem.
102	Félix Hierro	Idem.	Campa.
103	Angela Villasante	Idem.	Idem.
104	Pablo López	Siones	Tierra.
105	Hedros. de Francisco Huerta	Idem.	Idem.
106	Pedro Mariano	Caniego	Idem.
107	Emilio Torre	Idem.	Idem.
108	Julio González	Hornes	Campa.
109	Dámaso Muga	Villanueva	Idem.
110	Benito Ortiz	Hornes	Idem.
111	Emilio Torre	Caniego	Idem.
112	Martin Torre	Madrid	Idem.
113	Donato Manterola	Idem.	Idem.
114	Herederos de José Andovilla	Idem.	Idem.
115	Julian Calvo	Idem.	Inem.
116	Juan Zaballa	Barrasa	Idem.
117	José Maria Angulo	Bilbao	Idem.
118	Herederos de José Andovilla	Madrid	Idem.
119	Victoriano Negrete	Caniego	Idem.
120	Francisco Ortiz Sala	Madrid	Idem.
121	Dominica Torre	Idem.	Idem.
122	Maria Martinez	Idem.	Idem.
123	José Maria Angulo	Bilbao	Idem.
124	Petra Novales	Lezana	Idem.
125	José Maria Angulo	Bilbao	Idem.
126	Julián Calvo	Madrid	Idem.
127	Gabriel Garcia	Caniego	Idem.
128	Mariano Polo	Burgos	Idem.
129	Laureana Zaballa	Caniego	Tierra.
130	Eugenio Aras	Idem.	Idem.
131	José Maria Angulo	Bilbao	Campa.
132	Emilio Torre	Caniego	Idem.
133	Petra Martinez	Idem.	Camino.
134	Saturnino Villamor	Idem.	Huerta.
135	Margarita Ortiz	Idem.	Horno.
136	Antonio Cué	Idem.	Era.
137	Laureana Zaballa	Idem.	Huerta.
138	Julián Calvo	Madrid	Idem.
139	José Maria Angulo	Bilbao	Tierra.
140	Herederos de José Ondovilla	Madrid	Idem.
141	Petra Novales	Lezana	Huerta.
142	Pedro Mariano	Caniego	Era.
143	Angela Villasante	Idem.	Tierra.
144	Herederos de José Andovilla	Madrid	Idem.
145	Angela Villasante	Caniego	Idem.
146	Petra Novales	Lezana	Idem.
147	Eugenio Aras	Caniego	Idem.
148	Herederos de Francisco Huerta	Gama (Santander)	Idem.
149	José Helguera	Villasana	Idem.
150	Santiago Hierro	Caniego	Idem.
151	Angela Villasante	Idem.	Idem.
152	Felisa Pérez	Idem.	Idem.
153	José Helguera	Villasana	Idem.
154	Herederos de José Ondovilla	Madrid	Idem.
155	Josefa Pereda	Hornes	Idem.
156	Eugenio Azas	Caniego	Idem.
157	Julian Calvo	Madrid	Idem.
158	Francisco Fernández Villa	Burgos	Idem.
159	Eugenio Azas	Caniego	Idem.
160	Laureana Zaballa	Idem.	Idem.
161	José Maria Angulo	Bilbao	Idem.
162	Pedro Mariano	Caniego	Idem.
163	José Maria Angulo	Bilbao	Idem.
164	Juan Hierro	Caniego	Idem.
165	Herederos de Jose Ondovilla	Madrid	Idem.
166	José Maria Angulo	Bilbao	Idem.
167	Julián Calvo	Madrid	Idem.
168	Gabriel Garcia	Caniego	Idem.
169	Eugenio Huerta	Idem.	Idem.
170	Valentin Ortiz	Madrid	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 22 de enero 1913.—El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

Cuarto trimestre de 1912.

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	408'67
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	2.956'46
Cargo.....	3.865'13
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1.671'01
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.694'12

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
INGRESOS	Pesetas.		
1 Propios.....	895'47	1.409'03	2.304'50
2 Montes.....	556'10	>	556'10
3 Impuestos.....	2.141'25	761'75	2.903
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Resultas.....	638'57	>	638'57
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	406'45	785'68	1.192'13
10 Reintegros.....	"	>	>
CARGO.....	4.637'84	2.956'46	7594'30
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1.136'22	532'92	1.669'14
2 Policía de seguridad.....	280'80	101'84	382'64
3 Policía urbana y rural.....	>	>	>
4 Instrucción pública.....	1.067'20	386'39	1.453'59
5 Beneficencia.....	1'50	2	3'50
6 Obras públicas.....	5	"	5
7 Corrección pública.....	114'36	38'11	152'47
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	1.462'21	546'63	2.008'84
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	161'88	63'12	225
12 Resultas.....	>	>	>
DATA.....	4.229'17	1.671'01	5.900'18

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fuentelísendo á 31 de diciembre de 1912.—El Depositario, Gregorio Sanz.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Fuentelísendo á 31 de diciembre de 1912.—El Secretario, Agapito Lázaro.—V.º B.º—El Alcalde, Jorge Sanz.

Alcaldía de Berlangas.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de mozos de este distrito para el reemplazo del año actual Domingo Martínez Antúnez, natural de este distrito, que nació en 20 de diciembre de 1892, hijo de Bernabé y Julita, de ignorado paradero, se le cita y emplaza para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento del mismo, que tendrá lugar el día 26 del corriente.

Igual anuncio hace el Alcalde de Medina de Pomar, respecto del mozo Pedro González García, hijo de padres desconocidos.

El de Merindad de Cuesta-Urria

respecto de Prudencio Villambiste López, hijo de Eugenio y Gregoria, y de Pedro García López, de Pedro y Eulogia.

El de Villaespa respecto de Casimiro de la Torre González, hijo de Miguel é Isabel.

El de Melgar de Fernamental respecto de Pedro López Velarde, hijo de Florencio y Dominga.

El de Sasamón respecto de Román Martín Martínez, hijo de padre desconocido y de Juliana, y de Fausto Vallegera González, de Atanasio y Juliana.

El de Sedano respecto de Jacinto Ortiz Soto, hijo de Marcelo y Teresa.

El de Olmos de la Picaza respecto de Primitivo Castarruyo Renedo, hijo de Julián y Gregoria.

El de Vallarta de Bureba respecto de Pascual Gimenez Borja, hijo de Andrés y Antonia.

El de Quintanalaranco respecto de Antonio Rodríguez Martínez, hijo de Antonio y Adela, y de Benedicto Vegas García, de Tomás y Mercedes.

El de Miraveche respecto de Juan Cruz López Ruiz, hijo de Alejandro y Alejandra, y de Crescencio Campo Fernández, de Hilario y Gregoria.

El de Redecilla del Camino respecto de León Santa María de la Calle, hijo de padres desconocidos.

El de Nava de Roa respecto de Eusebio Ontoria Peña, hijo de Bruno y Manuela; de Nicolás Herrera Gutiérrez, de Francisco y Gregoria; y de Eugenio Rozas Esteban, de Agapito y Juana.

El de Zazuar respecto de Celedonio del Cura Santo Domingo, hijo de Juan y Petra, y de Julio Fermín Herrero Ramos, de Félix y Severiana.

Alcaldía de Revillarruz.

Formadas las cuentas municipales de este distrito de los años 1910 y 1911, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Revillarruz 21 de enero de 1913.—El Alcalde, Saturio Saiz.

Alcaldía de Gredilla la Polera.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se halla expuesto al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Gredilla la Polera 19 de enero de 1913.—El Alcalde, Cipriano Arribas.

Alcaldía de Cebrecos.

Terminado el reparto de consumos para el presente año de 1913, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cebrecos 18 de Enero de 1913.—El Alcalde, Paulino Arroyo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villabilla de Villadiago.

Gredilla la Polera.

Rabanera del Pinar.

Garganchón.

San Martín de Rubiales.

Vallegera.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y en general, todas las operaciones bancarias. 4

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16, Burgos.

Compra y venta al contado de valores del Estado, del Municipio é industriales.

Giros, descuentos, depósito, imposiciones y pago de cupones. 4

MORANCHEL

DENTISTA

El que más trabaja en Burgos.

El único que garantiza sus trabajos.

Dentaduras desde 100 pesetas y dientes desde cuatro pesetas.

Dentaduras á plazos y al contado.

Extracciones sin dolor, 2'50.

ESPOLÓN, 2 y 4.—BURGOS

(Junto al Arco de Santa María.)

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 4